

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-1432/2009 /**

**COLINA, 09 de septiembre de 2009**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Acuerdo N° 108, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de septiembre de 2009; Lo informado por el Sr. Alcalde respecto de solicitar autorización del H. Concejo Municipal, para exceder el período Alcaldicio, del proyecto denominado "Mejoramiento de Alumbrado Público en Áreas Recreacionales y de Tránsito Peatonal, comuna de Colina" ID-2686-61-LP09, en conformidad a las instrucciones legales vigentes; Dictamen N° 8070 de fecha 18.02.09 de la Contraloría General de la República de Chile; Ley N° 20.128 artículo 14); y, las atribuciones que me confiere el artículo 65) letra i) la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales,

**DECRETO:**

Promulgase el Acuerdo N° 108, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de septiembre de 2009, **SE ACUERDA:** Autorizar al municipio a comprometerse por el plazo que excede el período Alcaldicio, la contratación del proyecto que se encuentra licitando, denominado "Mejoramiento de Alumbrado Público en Áreas Recreacionales y de Tránsito Peatonal, comuna de Colina" ID-2686-61-LP09.

La Dirección de Asesoría Jurídica en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, deberán realizar las gestiones pertinentes para tramitar ante el Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuesto el requisito habilitante del presente acuerdo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuesto
- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Asesoría Jurídica
- Secplan.
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 108/2008**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Lo informado por el Sr. Alcalde respecto de solicitar autorización del H. Concejo Municipal, para exceder el período Alcaldicio, del proyecto denominado "Mejoramiento de Alumbrado Público en Áreas Recreacionales y de Tránsito Peatonal, comuna de Colina" ID-2686-61-LP09, en conformidad a las instrucciones legales vigentes; Dictamen N° 8070 de fecha 18.02.09 de la Contraloría General de la República de Chile; Ley N° 20.128 artículo 14); y, las atribuciones que me confiere el artículo 65) letra i) la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, **SE ACUERDA:** Autorizar al municipio a comprometerse por el plazo que excede el período Alcaldicio, la contratación del proyecto que se encuentra licitando, denominado "Mejoramiento de Alumbrado Público en Áreas Recreacionales y de Tránsito Peatonal, comuna de Colina" ID-2686-61-LP09.

La Dirección de Asesoría Jurídica en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, deberán realizar las gestiones pertinentes para tramitar ante el Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuesto el requisito habilitante del presente acuerdo.